

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : María Olga Jiménez
Demandado : Hernando Jiménez
Radicado : 2019-00073-00

Como quiera que la parte actora no aportó el documento ordenado en proveído de 23 de febrero del 2021, el Despacho al tenor de lo previsto por el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., la requiere nuevamente para que cumpla con la carga procesal correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones de que trata la norma citada.

Notifíquese y cúmplase.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA BARROSO VERGARA
JUEZ
DEL DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
495696121d76d6d36ace9453afe2da32158f8bd8fea34a497579b4149152fe0f
Documento generado en 18/03/2021 03:56:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**